

ACTA N° 960: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día dieciocho (18) de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick. Ausente con aviso Concejal: Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 959 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 11 de Agosto de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 177/22: Nota de Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para entrega de premios en 3er. Edición “Concurso: Mi Jardín 2022”. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: El concurso “Mi Jardín 2022” tercera edición, y; Considerando: Que nuestra Ciudad integra y forma parte de la Región de las Flores, que ofrecen al visitante una amplia variedad de alternativas para disfrutar el contacto con la naturaleza y sus jardines de un espectacular colorido y presentación. Que tiene como finalidad volver a revalorizar nuestra región y por consiguiente nuestra Ciudad, destino tranquilo donde visitantes y locales recorren las calles admirados por el orden, limpieza y cuidados de los espacios verdes y jardines. Que los objetivos del concurso son: Reconocer a la comunidad el compromiso, dedicación y amor por las plantas, árboles y flores que conlleva la jardinería; Fomentar la importancia de los jardines como actividad que embellece y mejora el entorno tanto privado como público; incentivar la participación comunitaria al mejoramiento y cuidado de espacios verdes en el hogar como una labor que mejora el ambiente y que ayuda a brindar sensaciones de armonía y frescura. Que es importante fomentar la importancia de los jardines como una actividad que embellece y mejora el entorno tanto privado como público. Que es necesario la autorización de las erogaciones de premios. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 64/22:** Artículo 1º: Autorizar las erogaciones necesarias para el pago de los premios del concurso “Mi Jardín 2022” tercera edición cuyos montos se detallan a continuación: 1º Puesto - \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) en efectivo. 2º Puesto - \$20.000 (Pesos Veinte Mil) en efectivo. 3º Puesto - \$15.000 (Pesos Quince Mil) en efectivo. 4º Puesto - \$10.000 (Pesos Diez Mil) en efectivo. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 179/22: Nota de Rectora del Inst. San Juan Pablo II, Strieder María Cristina, solicitando aporte económico para participación de alumnos en Instancia Provincial y del NEA de Olimpiadas de Matemáticas (OMA). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Expte. N° 180/22: Nota de Asociación Familia Kolping Hogar Jesús niño y presencia de Director-Apoderado Sr. Raimundo Hillebrand, solicitando anulación de calles en el predio del Hogar. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.---

2.3º) Expte. N° 181/22: Nota de vecinos (Stoffel, Fleck y Pana) solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

El Presidente del Cuerpo, Dr. Raimondi Ganancias Marcelo E. solicita un cuarto intermedio.-----

3.1º) Expte. N° 178/22: Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Primer Simposio de Capacitación en Ecografía Pediátrica. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: El Primer Simposio de Capacitación en Ecografía Pediátrica que se llevará a cabo en nuestra Ciudad los días 05 y 06 de Octubre del corriente año, donde reconocidos radiólogos pediatras de Argentina y del exterior del país, desarrollarán un extenso programa de clases que abarcará las patologías pediátricas más frecuentes. Considerando: Que la World Federation of Pediatric Imaging (WFPI) fue creada en el Congreso Internacional de Radiología en Londres en el año 2011. Está integrada por las asociaciones regionales de la especialidad que cubren la práctica en la totalidad de los

países: Society for Pediatric Radiology (SPR- Norteamérica), European Society of Pediatric Radiology (ESPR), Sociedad Latinoamericana de Radiología Pediátrica (SLARP), Asian and Oceanic Society of Pediatric Radiology (AOSPR) y African Society of Pediatric Imaging (AfSPI). Su misión es la comunicación y colaboración entre médicos especialistas en radiología pediátrica, a través de sus organizaciones, la promoción de prácticas y asignación de recursos adecuados para los niños, la seguridad del paciente, la investigación, la educación y el entrenamiento en lugares con recursos humanos especializados insuficientes. Que en el seno de la World Federation of Pediatric Imaging se ha creado recientemente el Grupo de Trabajo en Ultrasonido con el objetivo de concentrar recursos formativos remotos y presenciales para entrenar en esta técnica de muy alto impacto en la práctica clínica pediátrica cotidiana. Que este primer simposio de Capacitación en Ecografía Pediátrica dirigida a Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes Generales de la Provincia de Misiones, tiene el objetivo de contribuir a la adquisición de conocimientos y destrezas que permitan a los participantes reconocer las patologías pediátricas. Que en la propuesta de esta primera jornada de Formación a realizarse en forma presencial, la World Federation of Pediatric Imaging se asocia a la Sociedad Latinoamericana en Radiología Pediátrica, como entidad que a nivel de nuestra región persigue análogos objetivos a los antedichos, así como al Hospital Juan P. Garrahan de Buenos Aires, centro referente nacional y regional en patología pediátrica, para ofrecer a los médicos radiólogos de la Provincia de Misiones una oportunidad de formación en la técnica de alta calidad, en manos de especialistas pediátricos de reconocida experiencia. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 30/22**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio-Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el Primer Simposio de Capacitación en Ecografía Pediátrica que se llevará a cabo los días 05 y 06 de Octubre de 2022, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Luz y Fuerza Gral. San Martín Ltda. y Hospital de Área de esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2°) Expte. N° 182/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando construcción de paradas del transporte urbano de pasajeros. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.---

El Concejal Ing. Walter S. Heck recuerda que 17 de Agosto de 1975 fue la inauguración del barrio “Lomas del Mirador”: con la presencia del gobernador Miguel Angel Alterach. Fueron 54 viviendas construidas por el Banco Hipotecario Nacional.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 18 de Agosto: Día Mundial de la Prevención de Incendios Forestales: Su objetivo es concientizar sobre las consecuencias devastadoras que producen estos incendios, lo cual hace fundamental que la población comprenda el uso racional y correcto del fuego, a fin de evitar situaciones de riesgo. Un incendio forestal es un fuego que se propaga libremente con efecto no deseado para la vegetación y sin estar sujeto a control humano. Los incendios forestales presentan un gran riesgo para la vida y la propiedad durante todas las épocas del año, pero suelen presentarse con más frecuencia en los meses más calientes del verano y la primavera, con efectos ecológicos importantes. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informó que el 95% de los incendios son causados por acciones humanas. Es por eso que es muy importante que cada persona conozca las medidas preventivas evitar generar un incendio y un daño mayor a la naturaleza: - Solamente hacer fuego en lugares habilitados. - Asegurarse de que el lugar esté despejado de pasto, ramas, árboles o elementos que puedan arder. - Nunca perderlo de vista. - Nunca prender un fuego debajo de los árboles. - No arrojar colillas de cigarrillos ni fósforos encendidos sobre el suelo.-----

El Concejal Luis A. Alarcón refiere al 19 de Agosto: Día Mundial de Asistencia Humanitaria: gracias un decreto oficial establecido por la ONU y cuyo principal objetivo es rendir un especial homenaje a todos los profesionales de la salud y trabajadores humanitarios, que a pesar de los obstáculos, continúan realizando una hermosa labor en pro del bienestar de millones de personas en todo el mundo, así como también, a todos aquellos que han sido asesinados cumpliendo sus funciones. El origen de esta celebración se remonta al año 2008 cuando la Organización de las Naciones Unidas decretó este día en conmemoración del atentado terrorista perpetrado en Bagdad, Iraq el 19 de agosto del año 2003 contra la sede de esta emblemática organización y que causó la muerte de 22 personas, incluyendo a uno de sus miembros, el diplomático para la ONU, Sergio Vieira de Mello. Este importante activista de nacionalidad brasileña, desempeñó sus funciones durante más de 34 años en labores humanitarias. Gracias a ello y como un homenaje póstumo, su país le otorgó una medalla por haber dejado un gran legado en defensa de la paz y de las personas más vulnerables y desasistidas de todo el planeta.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin recuerda el 21 de Agosto: Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo: La Asamblea General de la ONU cada 21 de agosto conmemora el Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo, producto de la inmensa cantidad de atentados que se están presentando en el mundo. El terrorismo es una forma de lucha política violenta que busca sembrar el terror, inseguridad y caos en la población en general. Como se trata de un acto de intimidación, mientras mayor sea su alcance mediático, mayor será el éxito percibido por el grupo o partido que lo llevó a cabo. El principal objetivo de esta organización es brindar apoyo e información tanto a las víctimas, como a los familiares de aquellos que murieron, para mitigar su dolor y que vean que el mundo y sobre todo las organizaciones competentes están poniendo todo el esfuerzo para capturar a los responsables e impedir que este tipo de eventos vuelvan a ocurrir.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. 22 de Agosto: Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia motivados por la Religión o las Creencias: gracias a un decreto establecido por la ONU, con el objetivo de condenar la violencia o el terrorismo en contra de las personas que en todo el mundo tienen sus propias creencias o posturas religiosas. Todos los seres humanos tienen derecho a la libertad de religión y creencias: Es un derecho inalienable de todo ser humano de poder tener la libertad de creer, pensar, opinar sobre una determinada creencia o religión. De acuerdo a lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las personas gozan del privilegio de expresar de manera abierta su postura religiosa, sin que por ello sean víctima de algún atropello o vulneración de sus derechos. Por otro lado, resulta enriquecedor y altamente positivo el intercambio de ideas y el diálogo respetuoso intercultural y religioso de todos los habitantes de las distintas naciones del mundo, ya que es una manera de acabar con las diferencias que sólo llevan al odio y la violencia entre los seres humanos. Además manifiesta su repudio por persecución y asesinato de sacerdotes católicos en Nicaragua.-----

4.1º) Expte. N° 170/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, habiéndose solicitado informe a la Dirección de Arquitectura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos esta comisión considera procedente dicho proyecto de ordenanza debiendo adjuntarse al mismo los croquis de ubicación del refugio de transporte urbano-Plano N° 2 y del sector de prohibición de estacionamiento- Plano N° 3, obtenidos mediante el pedido de informe a la dirección anteriormente citada, a los fines de la correcta determinación de los espacios físicos”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de regular en materia de seguridad vial sobre Avda. San Martín a la altura de la Prefectura Naval Argentina hasta el Arco de acceso a la Costanera de la ciudad de Puerto Rico; y Considerando: Que, por Avda. San Martín en proximidad a Prefectura Naval Argentina se encuentra ubicada una dársena de estacionamiento en plena curva de dicha arteria. Que, dicha Avenida tiene en el tramo citado una sección donde posee un radio de curva cerrado, el cual dificulta el tránsito de vehículos de mediano y gran porte, constituyendo el paso por dicho tramo en peligroso. Que, dicha Avenida más adelante posee un sector recto donde podrían establecer una dársena y/o refugio de transporte urbano de pasajeros, para accenso y descenso de pasajeros. Que, al establecer la posibilidad de estacionar vehículos en esta nueva ubicación se regulariza el estacionamiento en dicha arteria. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, la cual en su inc. s) Disponer la construcción, conservación y mejora ... de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 65/22:** Artículo 1º: Prohibir el estacionamiento sobre la Avda. San Martín cuya ubicación se demarca en el croquis adjunto Plano 3 que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Aprobar el estacionamiento en el Sector Demarcado sobre Avda. San Martín, cuya ubicación se demarca en el croquis adjunto Plano 1 y 2 que forman parte integrante de la presente. Artículo 3º: Aprobar las demarcaciones horizontales y verticales correspondientes conforme a normativa vigente. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 248/21: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene y Ecología y Medio Ambiente presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de comunicación presentado por el Concejal Ing. Walter S. Heck, solicitando informe de biodigestores, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto, considerando que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la puesta en marcha de los mismos”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Que, según nuestra Carta Orgánica, Artículo 19 inc. “19” define como funciones de

competencia municipal la “protección del ambiente, paisaje y equilibrio ecológico”. Considerando: Que el biodigestor retirado del B° Cerro Azul se ha instalado y puesto en funcionamiento en el B° San Francisco de nuestra ciudad. Que el Municipio ha adquirido un nuevo biodigestor que se pondrá en funcionamiento en el corto plazo. Que, hasta la fecha, este cuerpo legislativo no se cuenta con información precisa sobre el destino de los elementos cloacales procesados en el biodigestor, ni del impacto en su entorno. Que es imprescindible que este cuerpo legislativo cuente con información completa y transparente en relación al funcionamiento de biodigestores que procesan residuos cloacales de nuestra ciudad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 19/22**: Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Concejo Deliberante, información detallada de cada biodigestor instalado o a instalar, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la sanción de la presente, detallando los siguientes ítems: a. Localización georeferenciada. b. Caudal de residuos cloacales procesados. c. Dosificación química al proceso. d. Destino del resultado del proceso, tanto líquidos como sólidos (como son devueltos al medio). e. Medición de parámetros en la salida de cada biodigestor. f. Medición de parámetros en el arroyo más cercano que pudiera ser impactado. Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que contrate a una entidad especializada, independiente del Estado Municipal, y de amplia trayectoria, para realizar trimestralmente un informe que contenga los datos solicitados en el Artículo 1, punto “e” y “f”. Artículo 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore el informe solicitado en el Artículo 2 al Boletín Oficial y página web oficial del Municipio. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3°) Expte. N° 142/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de comunicación presentado por los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian Irschik, por el cual se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones correspondientes ante Vialidad Nacional para el arreglo de las banquetas de la Ruta Nacional N° 12, en ambos márgenes de la zona urbana, esta comisión considera procedente hacer lugar a dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Visto: Que en la Carta Orgánica Art. 20 Inciso 8) declara “Celebrar acuerdos con la Nación, con la Provincia de Misiones o con organismos descentralizados para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes”. Que en la Carta Orgánica Artículo 19° Funciones, Atribuciones y Finalidades: Inciso 19) declara “Atender a las siguientes materias: higiene y moral pública, ... vialidad, tránsito y transporte urbano...” Considerando: Que los ingresos desde la Ruta 12 hacia las calles colectoras son peligrosos por el importante desnivel que existe entre la cinta asfáltica y las banquetas, y su notable deterioro. Que, por lo tanto, resulta conveniente llevar adelante el arreglo de las banquetas en el área antes citada, ya que es una zona muy transitada por vecinos y camiones con carga pesada. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 20/22**: Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones correspondientes ante Vialidad Nacional, para el arreglo de las banquetas de la Ruta 12, de ambos márgenes, en la zona urbana. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4°) Expte. N° 25/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de ordenanza presentado por los Concejales Ing. Walter S. Heck y Christian E. Irschick, estas comisiones consideran adecuado modificar dicho proyecto de ordenanza debiendo procederse en su lugar a efectuar un pedido de comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal para que se expida sobre la posibilidad de adquisición de un nuevo predio para ampliar el parque industrial o la posible creación de un nuevo parque industrial”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Visto: Las Ordenanzas relacionadas al parque industrial de Puerto Rico: N° 52/92, 79/92, 82/92, 93/92, 66/94, 43/95, 06/97, 35/97, 05/98, 07/2000, 80/2002, 91/2003, 20/2004, 156/2005, 48/2006. El Expediente N° 280/21 (solicitud sobre lotes disponibles en el Parque Industrial de Puerto Rico). La comunicación N° 16/2021, y Considerando: Que como es sabido, la falta de trabajo en todas las escalas, data ya de varios años y genera éxodo de jóvenes y adultos hacia otras ciudades. Que los egresados de las diversas carreras y capacitaciones que se realizan localmente, deberían poder cubrir las ofertas laborales locales. Que el Parque Industrial de nuestra Ciudad es fabricante y proveedor de productos y servicios, una importante fuente de trabajo de distinto tipo para los habitantes de nuestra Ciudad. Que estas fuentes de empleo se fueron generando durante años a través

de distintas inversiones, y en los últimos años no se han incrementado significativamente. Que es de suma importancia consolidar al Parque Industrial como lugar de radicación de emprendimientos industriales. Que el lote y posterior fraccionamiento sobre el cual fue creado el Parque Industrial de nuestra Ciudad son de propiedad del Estado Municipal. Que la respuesta a la comunicación N° 16/2021 fue que “no existen lotes disponibles en el Parque Industrial de Puerto Rico”. Que, para generar más trabajo, una herramienta es generar las mejores condiciones para que se radiquen empresas en nuestro Municipio, y promover medidas tendientes a la atracción a empresas. Que los objetivos generales para un Programa de Atracción a Empresas (PAE) podría contar con los siguientes ítems: a) Beneficios impositivos tales como: a. Tasa Municipal: no cobrar por un tiempo determinado. b. Tasa de Habilitación: sin costo. b) Sesión de un lote sin costo por tiempos estipulados según la inversión. c) Eliminación de burocracia para la instalación de nuevas empresas. El Municipio se podría hacer cargo de todos los trámites administrativos y colaborar en toda gestión que le sea posible, con el fin de facilitar a la empresa su instalación. d) Reducción de tarifas: Creación de convenios con la Cooperativa de Luz y Fuerza Lib. Gral. San Martín para la reducción de tarifas eléctricas, y con la Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico LTDA para la reducción de tarifas en el consumo de agua. e) Marca Puerto Rico: Creación de una “Marca Puerto Rico” relacionada a los beneficios descriptos, y la realización de campañas publicitarias para promocionar los beneficios del PAE y la “marca Puerto Rico” en toda la provincia y zona de influencia. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 21/22**: Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal adquiera un nuevo predio para la ampliación del actual Parque Industrial o creación de un nuevo Parque Industrial para Puerto Rico. Artículo 2°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal defina un “Programa de Atracción a Empresas” (PAE) cuyos objetivos generales se exponen en los Considerandos. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:08 hs.-----